

Tur
aga

ejecutivo carlos valderrama salcedo 2010- 542

gabriel antonio briñez calderon <gabrieljuridico60@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 13:34

Para: Correspondencia Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué <correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

ejecutivo de carlos valderrama salcedo.docx;

130

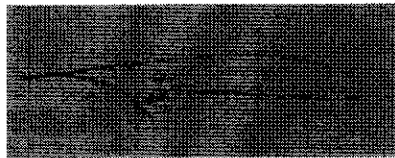
Señor
JUEZ 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de CARLOS VALDERRAMA SALCEDO contra el municipio del Guamo
Rad: 2.010 - 0542

GABRIEL BRIÑEZ CALDERON, apoderado de los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, le manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio, de apelación en contra del auto que decreta la terminación del proceso, debido señor Juez, a que aún no se ha satisfecho la acreencia adeudada por el municipio del Guamo, pues los dineros que se han retenido al municipio demandado no cubren satisfactoriamente el valor del crédito, pues en caso de no reponer el auto en lo recurrido, se estaría causando un desmedro patrimonial a mis poderdantes y también a la compañera permanente del causante Carlos Valderrama Salcedo, por no haberse cobrado los dineros de la ejecución.

Igualmente le solicito decretar las medidas cautelares solicitadas y requerir al Comité de ganaderos del Guamo para que deposite a órdenes del Juzgado, lo concerniente a los cánones de arrendamiento de las instalaciones del fondo ganadero.

Atentamente,



GABRIEL BRIÑEZ CALDERON
CC # 14.233.469 de Ibagué
TP # 124.618 del C. S. de la J.



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	73001-33-31-008-2010-00542-00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS VALDERRAMA SALCEDO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GUAMO
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE TITULO Y OTROS

Mediante memorial allegado el 7 de julio de 2020 por el Juzgado Promiscuo del Guamo – Tolima, donde cursa el proceso de sucesión simple e intestada Radicado con el No.73319318400120150003800 demandante YOLANDA CUBILLOS BAHAMON contra CARLOS VALDERRAMA SALCEDO, se ordenó a este Despacho se pusiera a disposición de ese juzgado, el título judicial No. 466010001271288 constituido por valor \$40.803.458, en la cuenta de depósitos judiciales No. 733192034001 con destino a dicho asunto.

En consecuencia y por ser procedente obedeciendo la orden judicial emitida por el Juez de la sucesión de CARLOS VALDERRAMA SALCEDO, se ordenará la conversión del título mencionado para ponerlo a disposición de dicho juzgado.

De otra parte, se pone en conocimiento de las partes que, mediante constancia secretarial obrante a folio 432, dentro del presente proceso se señaló que se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales:

- No. 466010001258716 por valor de \$1.708.918
- No. 466010001262405 por valor de \$1.708.918
- No. 466010001269567 por valor de \$1.708.918
- No. 466010001276350 por valor de \$1.708.918

Por otra parte, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas y requerir al comité de ganaderos, ordénese por secretaria que se verifique qué títulos judiciales adicionales se encuentran constituidos en el presente proceso con el fin de modificar el límite de la medida.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: CUMPLIR la orden de embargo y retención emitida por el Juzgado Promiscuo del Guamo – Tolima.

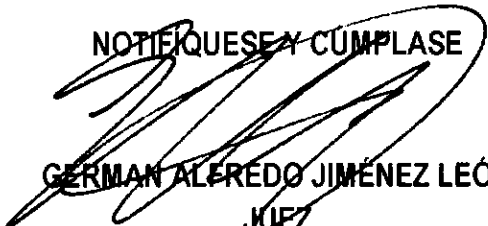
RADICACIÓN: 73001-33-31-008-201000542-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS VALDERRAMA SALCEDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUAMO

SEGUNDO: ORDENAR la conversión del título judicial No. 466010001271288 constituido por valor \$40.803.458, en la cuenta de depósitos judiciales No. 733192034001 del Juzgado Promiscuo del Guamo – Tolima, donde cursa el proceso de sucesión simple e intestada Radicado con el No.73319318400120150003800 demandante YOLANDA CUBILLOS BAHAMON contra CARLOS VALDERRAMA SALCEDO.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales:

- No. 466010001258716 por valor de \$1.708.918
- No. 466010001262405 por valor de \$1.708.918
- No. 466010001269567 por valor de \$1.708.918
- No. 466010001276350 por valor de \$1.708.918

CUARTO: POR SECRETARIA verifíquese que títulos judiciales adicionales se encuentran constituidos en el presente proceso con el fin de modificar el límite de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL 11 ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. 118 MAY 2021 HOY
SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHABILES:

Secretaria,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ

118 MAY 2021 En la fecha se deja
Ibagué,

Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaria,